De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Caquetá presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación de los servicios de Laboratorio Clínico, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial SMA de la Regional Caquetá.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de preservar la vida y la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar servicios de exámenes de laboratorio clínico, patología y citología, para los beneficiarios del SMA de la Regional Caquetá, que sean remitidos por el medico asesor.

Mediante Resolución No. 1262 del 30 de junio de 2016 "*Por el cual se modifica las tarifas y topes de la prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio médico del SENA*", en su artículo primero, adopto categorías para la tarifas de prestación de servicios de salud categorizando la Regional Caquetá, en categoría D. El artículo segundo de la referida resolución señala que las tarifas autorizadas para las Regionales con categoría D para contratar tendrán como referente el Manual Tarifario SOAT.

La Junta Administradora del Servicio Médico Asistencial, mediante Acta 001 del 1 de Enero de 2020, autorizo la contratación de los laboratorios clínicos por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE** para la Regional Caquetá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: Contratar la prestación de los servicios de laboratorio clínico, patología y citología, para los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caquetá.

2.2 CÓDIGO UNSPCS:

Codigo - Segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85121800	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
85000000	85120000	85121800	85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos
85000000	85120000	85121800	85121803	Servicios de laboratorios biológicos
85000000	85120000	85121800	85121804	Servicios de laboratorios patológicos
85000000	85120000	85121800	85121805	Servicios de laboratorios de análisis de orina

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES:

La prestación del servicio debe desarrollase de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual Tarifario SOAT (Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996), en relación a los Exámenes de Laboratorio Clínico, citologías y patologías, y con precios actualizados a 2020.

El listado de los Exámenes de Laboratorio Clínico, citologías y patologías, los podrá encontrar en el Anexo a este estudio previo.

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato suministro a monto agotable" con precios unitarios fijos para cada ítem. El SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, documenta y soporta estudio del sector

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de Diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal y aprobación de las garantías) y firma del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto, evento que ocurra primero. En todo caso sin que se exceda el 31 de diciembre de 2020.

6. LUGAR DE EJECUCION

El servicio que se requiere contratar debe ser prestado en el municipio de Florencia Caquetá

7. FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos mensuales, dentro de los 15 días calendario, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:

- Formula medica que autorizo el servicio
- Factura o documento equivalente.
- Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal.
- Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.

Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

8. OBLIGACIONES:

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la atención integral a los pacientes, de acuerdo a los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

   El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

   a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños); así mismo, a disponer de una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas.
   b) Horario: El contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia a las actividades

c) Recurso Tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará a todos los usuarios necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso

2. El contratista deberá contar con personal profesional especializado e idóneo para realizar el objeto contractual, con experiencia en pacientes menores de edad, garantizando siempre el buen trato y la cordialidad a los usuarios.
3. El contratista deberá estar debidamente habilitado ante la Secretaria de Salud en los servicios de laboratorio clínico básico, especializado y diagnóstico de muestras patológicas, con registro de prestador de servicios de salud en lugar de ejecución del contrato, debidamente diligenciado y actualizado.
4. Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, bajo los principios de eficacia, universal y solidaridad.
5. Responder con oportunidad a las solicitudes que haga el SENA en relación con los servicios prestados a los beneficiarios.
6. Prestar los servicios dentro de los parámetros mínimos que prevén las disposiciones legales, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, recursos humanos, tecnológica y de gestión.
7. Permitir el acceso a los soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.
8. Elaborar mensualmente las facturas o documentos equivalentes, anexando los originales de las ordenes de atención, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas contratados igualmente, igualmente deben cumplir con los requerimientos establecidos en lo relacionado con el pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y contratación de aprendices, cuando corresponda.
9. El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad
10. Realizar el pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalentes al 3% sobre el valor del contrato sin IVA.
11. Cumplir los indicadores de calidad del Sistema General de Seguridad social en salud.
12. Cumplir los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión.
13. Informar al SENA todos los casos que presenten suplementaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
14. Verificar que los beneficiarios del Servicio Médico asistencial del SENA acrediten esta condición, como requisito para acceder al servicio, con el carné que les identifica tal condición, firme y coloquen la huella del dedo índice (si son menores de edad por el funcionario quien depende o que lo represente).
15. Atender adecuadamente al paciente mientras se encuentre a su cargo.
16. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
17. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial, presentando los siguientes documentos: carné vigente, cédula de ciudadanía para adultos y tarjeta de identidad para los menores de edad; original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre de usuario; formato de remisión con firma y sello del médico asesor de la Regional, y con la firma del usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias vitales. En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
18. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
19. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y la revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 199 y Resolución del Min. Protección 1918 de 2009.del Ministerio de Salud.
20. Entrega del resumen de atención ambulatoria a los beneficiarios, pues es un documento necesario para las nuevas terapias.
21. El servicio se debe prestar en la ciudad de Florencia para la atención de los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
22. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan unas cantidades específicas sino que se autorizan servicios por parte del médico asesor del SENA Regional Caquetá de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios.

23. El contratista deberá contar como mínimo con una sede o punto de atención, que ofrezca la disponibilidad en la atención de los servicios objeto del presente proceso de selección en la zona urbana del Municipio de Florencia

8.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA, deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar
4. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

8.3 Del SENA:

1. Verificar el registro y constitución de la garantía única por parte del contratista.
2. Aprobar la garantía.
3. Designar el Supervisor del contrato.
4. Ordenar el pago dentro de los términos establecidos.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Junta de Servicio Médico Asistencial realizo una distribución de presupuesto asignado por la Dirección General, de tal manera que la distribución permitiera la contratación de todos los servicios médicos requeridos para garantizar la protección del derecho a la vida y a la salud; en este orden de ideas, mediante Acta No. 001 del 15 de enero de 2020 autorizo la contratación del servicio de laboratorio clínico por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, para la Regional Caquetá, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 620 del 10 de enero de 2020.

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato suministro a monto agotable" con precios unitarios fijos para cada ítem. El SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

En atención a que el valor de los bienes y/o servicios objeto de que trata la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Contratante, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Selección de mínima cuantía conforme a lo estipulado en la ley 1474 de 2011, artículo 94, el cual reglamenta la mínima cuantía. Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía,

independientemente de su objeto, sólo serán aplicables la reglas y el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor de los servicios de laboratorio clínico, patología y citología, tomando como referencia las tarifas SOAT vigentes para el año 2020 y ofrecer un único porcentaje de descuento general sobre las mismas. El proponente que ofrezca a la entidad el mayor porcentaje de descuento y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas, teniendo como base el mayor porcentaje de descuento sobre tarifas SOAT vigentes para el año 2020.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el mayor porcentaje de descuento.
3. En caso que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento sobre tarifas SOAT, previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificará las de quien presentó el tercer (3º) mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11.1 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO (HABILITADO/INHABILITADO)

1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(ANEXO 1)**, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.

2. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica

3. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del cierre del presente proceso contractual.

4. Cuando sea Persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

   - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato de que él se derive.

   - Para contratar la persona jurídica, el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

   - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

   - Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5. Fotocopia del RUT, -en el cual se pueda verificar el NIT.

6. Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS).

7. Certificación Bancaria: Vigente expedida por la entidad financiera, con la información detallada: Tipo, Número y Titular de la cuenta.

8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a:
   - Si el proponente es persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
   - Si el proponente es persona jurídica, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, debe allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando legalmente éste obligado a tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, respecto de sus empleados, cuando a ello haya lugar. Sin embargo el SENA verificara esta situación con la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional.

9. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

10. Consultar el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

11. Multas, Sanciones, apremios y Declaratorias de Incumplimiento Contractual

12. Certificación de no inhabilidad o incompatibilidad

11.1 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece: "...La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios..." Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente estipula: "... La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios..."

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

11.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Entidad verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación a cotizar en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "**Especificaciones técnicas serán RECHAZADAS**

11.3 FORMA DE ACREDITAR CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar los siguientes documentos:

REQUISITOS	ETAPA
1. Certificado de ejecución de SG-SST por profesional idóneo y anexar licencia en SST	Precontractual
2. Si la Persona es Natural: Anexar matriz de identificación de Riesgos Laborales.	Precontractual

Si la Persona es Jurídica: Anexar Evaluación de los estándares mínimo	
3. Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud	Precontractual
4. Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.	Precontractual
5. Comprobante del pago al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL,AFP)	Precontractual

11.4 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Los oferentes que participen en el proceso deben haberse inscrito o constituido la matricula mercantil como mínimo con dos (2) años de anterioridad al cierre del proceso. El cumplimiento de este requisito se verificará con el Certificado de existencia y representación legal y/o Matricula Mercantil vigente.

Se verificará la experiencia del interesado en participar, así: El proponente debe acreditar experiencia acorde al objeto del contrato mediante certificación o contrato de experiencia acorde con el objeto del contrato; (dichas certificaciones deberán contener: Razón Social y NIT. de la entidad donde prestó el servicio, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante legal) de contratos ejecutados expedidas por entidades públicas o privadas y que como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso;

11.5 FACTORES DE EVALUACIÓN

En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor de los servicios de laboratorio clínico, patología y citología, tomando como referencia las tarifas SOAT vigentes para el año 2020 y ofrecer un porcentaje de descuento sobre las mismas. El proponente que ofrezca a la entidad el mayor porcentaje de descuento y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso.

La entidad seleccionara mediante comunicado de aceptación la oferta al proponente con el mayor porcentaje de descuento siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá, entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior y en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016, en la siguiente tabla se plasma la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación a que se refiere el presente estudio previo.

El análisis de riesgo del presente proceso y alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en la siguiente tabla:

ANEXO 6

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO

ítem	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos jurídicos, económicos o técnicos habilitantes. Puede incurrir con fallas del proponente en el momento de elaborar y entregar la propuesta.	Dificultades para la evaluación con diferentes interpretaciones técnicas y legales. Se declare desierta	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una revisión integral de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta	3	3	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Evaluación de las propuestas	Dentro de la etapa de evaluación hasta el término de subsanación	Revisar la invitación pública del proceso de selección y respuesta a observaciones y adendas a lugar	A la publicación de la Invitación Pública

ANEXO 6

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO

2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando los oferentes incumplan con los requerimiento o establecidos en la invitación pública, lo que impida la selección del CONTRATISTA.	Declaratoria Desierta	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad realizando la revisión de los requerimientos establecidos en la invitación pública, con el fin de que no sean de difícil cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	Gestión Contractual	Al inicio de la etapa de selección	Dentro de la etapa de selección hasta el término para expedir adendas	Con los documentos de respuestas a las observaciones al proceso de selección y a la publicación de la Invitación Pública	Al inicio de la etapa de selección de cada proceso de contratación
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓNNN	OPERACIONAL	Cuando el contratista no presente o presente tardíamente las garantías y los demás requisitos de legalización requeridos en el contrato para el perfecciona miento del contrato	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y la posible no ejecución del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad realizando la publicidad de los requisitos necesarios para legalizar contratos con la Empresa y con la designación de la supervisión a la fecha de la suscripción del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Dirección de Gestión contractual. Interventor, supervisor, contratista	Al inicio de la etapa de selección	A la fecha de perfecciona miento del contrato	Revisión de los documentos del proceso de selección (estudios previos e invitación pública) minuta del contrato.	En la etapa de selección y contratación de cada proceso de selección.
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, aumento del pago de impuestos incurre en sobre costos para el contratista	Retrasos en el cronograma para la ejecución del objeto del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Tener stock de los elementos ofertados en el momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	Etapa precontractual del proceso	A la terminación de la ejecución del contrato	N.A	N.A

5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONES	Retraso en la entrega de los informes o los equipos por parte del contratista o no se ajustan a lo requerido por el contrato	Se afecta la ejecución del contrato y puede generarse un incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Interventor, Supervisor, Contratista	2	3	5	MEDIO	SI	Interventoría, supervisor, contratista	Al inicio de la etapa de ejecución	A la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones conforme a las condiciones técnicas pactadas	Continuo durante la etapa de ejecución de casa contrato
6	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Reducir la probabilidad y el impacto informando al interventor y/o supervisor del contrato de sus obligaciones contractuales	2	2	4	BAJO	SI	Gestión contractual	Al inicio de la etapa de ejecución	A la liquidación del contrato	Dando a conocer los interventores y capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y establecidas en el manual de interventoría y supervisión de la entidad.	A la suscripción de cada contrato de interventoría externa y anual para los supervisores.

7	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y generación de incumplimiento	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Reducir el impacto mediante la recopilación de información sobre orden público en la zona de trabajo, a cargo del contratista, solicitud de gestión gubernamental para la solución del conflicto a cargo de las partes, el aseguramiento de bienes por parte del contratista y la definición de planes de contingencia para superar los atrasos.	2	3	5	MEDIO	SI	Gestión contractual, interventor, supervisor, contratista	A la fecha de la firma del acta de inicio	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas pactadas y realización de comités periódicos	Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, interferencia en desarrollo del proyecto	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	Reducir el impacto mediante la recopilación de información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de gestión gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, el aseguramiento de bienes por parte del contratista, y la definición de planes de contingencia para superar los atrasos.	1	2	3	BAJO	SI	Empresa, Interventor, Contratista	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del interventor, del Contratista, de los municipios, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento

9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios a la normatividad que modifique o imponga nuevas obligaciones al CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	3	5	MEDIO	CONTRATSITA Y/O ENTIDAD	Aceptar el riesgo	2	3	5	MEDIO	SI	Empresa, Contratista	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial y de los informes de interventoría y/o supervisión	Cuando se presente el evento

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESOS DE SELECCION Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El CONTRATISTA seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la subsección 1, de la subsección 3, del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y la calidad del servicio, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos

TIPIFICACIÓN		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	X	10 %	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	10 %	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	x	200 SMMLV	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia y valor de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

15. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXORBITANTES:

Con la presentación de la oferta, el oferente acepta el régimen sancionatorio señalado en el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalados en los Artículos 15, 16, 17 y 18, dentro del cual se garantizara el debido proceso.

16. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

16.1 MULTAS:

En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega de los productos, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación publica, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

17.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si los hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo

18.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la funcionaria encargada de los procesos de apoyo al Servicio Médico Asistencial o quién designe la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E), que posea las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, quién actuará conforme lo establecido en el marco normativo vigente, así como lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.

19. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E), certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el pantallazo adjunto.

Dada en Florencia Caquetá, a los doce (12) días del mes de marzo de 2020

IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora
del Centro Tecnológico de la Amazonía (E)

Elaboró: Paola Andrea Martinez Barrero – Abogada Contratación
Revisó: José Edward Joven Bustamante - Lider oficina de Contratación
Reviso: Liz Mariveth Guerrero Bermeo - Técnico G02 – Apoyo SMA
Revisó: Sandra Milena Cuellar Losada – Líder Siga
VoBo: Edna Yadirt Tovar Cardozo, Coordinadora Grupo Apoyo Adtivo Mixto